

La justicia en el cambio de siglo



MARIO MELGAR ADALID

El tema de la justicia es el de la historia de las relaciones humanas. No existe teoría filosófica, moral, social o jurídica que no tenga entre sus capítulos predilectos a la justicia. Es un concepto que podría ser semejante al de la verdad, la belleza o la equidad; es una idea a la que se han dedicado las mejores y más luminosas páginas del pensamiento universal. La justicia debe estar en todos lados, debe ser omnipresente. Cada escuela del pensamiento ha propuesto por ello una definición de la justicia y el tema se aborda desde un particular punto de vista o desde una atalaya diferente.

Para México es el tema de nuestro tiempo. Del nuestro, del que fue de nuestros antepasados y del que será de nuestros hijos. El gran tema social de nuestro país es el de la justicia desde los distintos cristales con que se mire: la justicia económica, la justicia política, la justicia social y la justicia jurisdiccional.

Esta última, la justicia vinculada al derecho, o mejor dicho a la práctica del derecho, tiene varias facetas y una de ellas suscita en mí tres preguntas cuyas respuestas son condicionadas por el ambiente que nos rodea e influidas por los temores respecto a la violencia, la injusticia y la impunidad que, según una percepción generalizada, se viven en nuestro país. Es muy difícil separar del ánimo los miedos y la inseguridad que generan la violencia del delito impune, la corrupción y la ineficiencia institucional.

Las consideraciones que presento aquí no se sustentan en datos científicos, comprobables, sino en la percepción del autor sobre las condiciones actuales de la justicia en México.

Las preguntas son: 1) ¿Qué estado guarda la justicia de nuestro país al arribar al siglo XXI? 2) ¿Qué perspectivas se

presentan para la justicia nacional en el próximo siglo? 3) ¿Cuál es el estado ideal de justicia que podría diseñarse en la centuria venidera, si los sueños pudieran volverse realidad?

Estado que guarda la justicia de nuestro país al arribar el siglo XXI

La justicia de México es cuestionada, padece descrédito social y es objeto de preocupación pública y desconfianza colectiva. Se considera que el sistema jurídico no ha avanzado en forma paralela a la modernización de nuestra sociedad en otros campos, como la economía, el arte, la academia, el papel de los medios de comunicación masiva y la democracia política, por señalar algunos. Subsiste la idea de que el sistema de justicia es obsoleto y, en buena medida, corrupto, ineficiente y complicado. Los jueces, agentes visibles del mismo, resultan para mucha gente —cuya opinión, sin embargo, no puede generalizarse— poco confiables, mal preparados, grises, incompresibles y célebremente corruptos. Por otro lado, el sistema judicial no ha logrado su independencia, es lento y está sujeto a tramitaciones prolongadas y difíciles.

Así pues, uno de los asuntos de la agenda nacional más relevantes sigue siendo el relativo a la administración de justicia. El tema es de tal manera importante que el propio presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha manifestado profundamente preocupado por el actual descrédito popular del Poder Judicial Federal, que es el mayor de su historia. Si esa instancia del poder de la federación, tradicionalmente la mejor dotada de cuantas existen

en el país, ocasiona tal preocupación a su cabeza representante, ¿qué imagen tendrá la ciudadanía de sus jueces, magistrados y ministros?

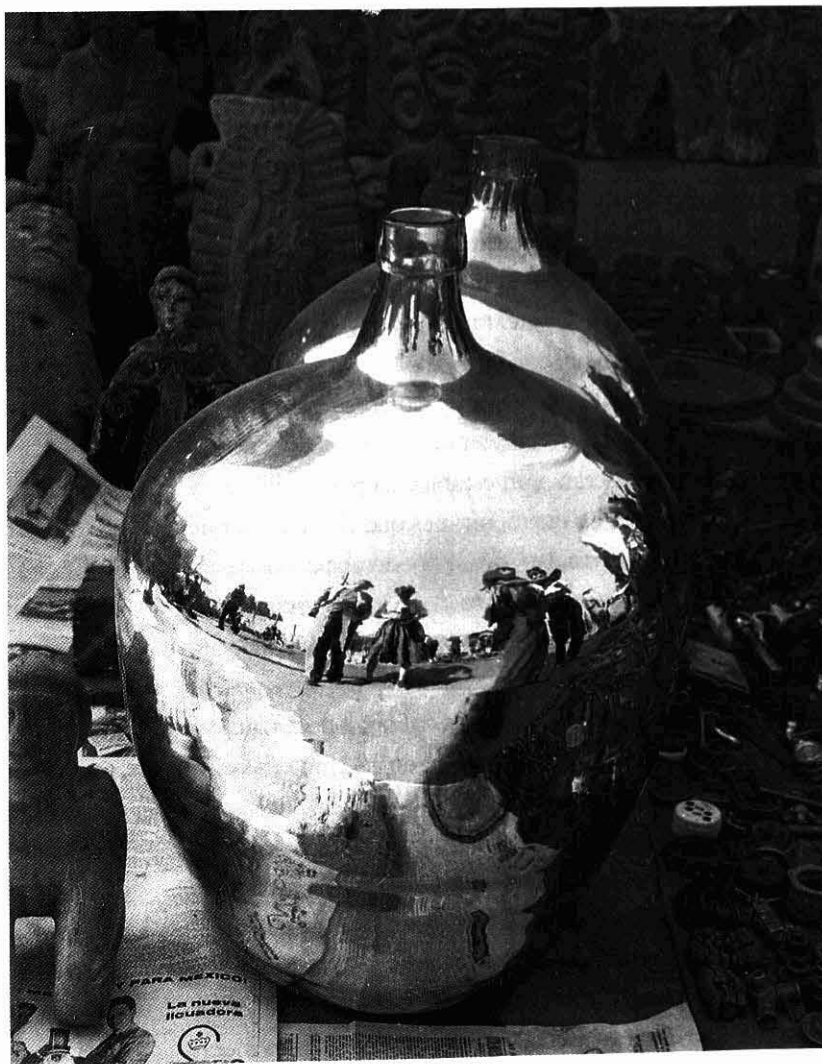
Contrariamente a lo que ocurre en otras culturas, en la nuestra se percibe a los jueces muy lejos de las virtudes judiciales. Desde las películas del siglo de oro mexicano, son personajes menores de la comunidad que fracasaron en la vida y encontraron en los lazos de la burocracia una manera de asirse a ella. En contraste, los jueces de los Estados Unidos, país con el que siempre tendemos a compararnos, son un prototipo del éxito social. Por ello las encuestas revelan que para los mexicanos los jueces no son confiables, mientras que para los estadounidenses esos funcionarios son proverbialmente hombres llenos de virtudes y prestigio. Lo anterior es sólo una apreciación general, pues muchos jueces mexicanos son ejemplo de verdaderas virtudes judiciales.

Los jueces de los Estados Unidos no únicamente cumplen una relevante función social, sino también lucen en las pantallas cinematográficas como seres independientes, exitosos y libres de las ataduras del mundo. Son los jueces de Perry Mason o los que auxilian a Elliot Ness —el intocable fiscal de La Prohibición— al perseguir a los delincuentes y por ello merecen un reconocimiento social pleno. Los nuestros son, para la mayoría, burócratas borrachines, como en los filmes de los años cincuenta. Jueces en los años viejos, llenos de amargura, sin ilusiones ni proyectos que no sean los de cumplir con el horario al que están sujetos. No parecen ser corruptos o prevaricadores, sino personajes grises, burócratas de la justicia (injusticia) nacional, en la que nadie cree.

Esa imagen inmerecida de la justicia mexicana no ha sido erradicada a pesar de proyectos y reformas que van y vienen. La misma Constitución se ha modificado en tres ocasiones en los últimos cinco años para emprender una modernización judicial en la que han intervenido el presidente, el Senado y la Suprema Corte. Ha sido una reforma de la cúpula judicial, que no llegó a los justiciables, eufemismo que sirve para identificar a quienes tienen que acudir a un juzgado como partes en los procesos.

Tales cambios de la justicia federal no han tocado a los estados, pues habría sido preciso que éstos intervinieran para conseguir lo opuesto. Han surgido entonces ámbitos diversos que vuelven el panorama muy complejo: un sistema federal con recursos que permiten avances y a veces hasta alardes tecnológicos, frente a sistemas judiciales estatales obsoletos, con jueces y personal cuya formación es insuficiente, con sistemas de selección y promoción de dudosa confiabilidad —si es que en verdad los hay—, con lacras innumerables, sin independencia respecto del poder político cuyo parecer es que el sistema judicial constituye un mal imposible de erradicar.

Adicionalmente, para complicar aun más la situación, nuestro sistema jurídico ha propiciado que la justicia local se subordine en todos los casos a la impartida por la federación. Por la vía del amparo se revisa la legalidad de prácticamente todas las resoluciones de los tribunales estatales y ello ha federalizado la justicia o, lo que es igual, la ha centralizado en exceso.



Autorretrato, La Lagunilla, Ciudad de México, 1959

Los sistemas judiciales estatales y el del Distrito Federal se vuelven para la ciudadanía etapas innecesarias, pero costosas en tiempo y dinero, en el vía crucis de los mexicanos que acuden a los tribunales en busca de justicia. Las decisiones definitivas las tienen los jueces y magistrados federales, quienes forman la elite del sistema judicial mexicano. De hecho, en México se recorren múltiples instancias después de que un juicio natural concluye con la primera resolución y la apelación supuestamente definitiva. Si una faceta de la vida nacional está centralizada ésa es la justicia.

Otro elemento más impide la renovación de los cuadros que atienden y dirigen el sistema judicial mexicano: se trata de un sistema cerrado, protegido por sus integrantes, impenetrable, donde imperan reglas sacramentales. Consecuentemente, se han formado capillas y grupos encabezados por caciques, algunos de ellos benévolos y otros francamente perversos que defienden intereses inconfesables. (Como esta afirmación es muy delicada, vale la pena recordar al grupo del Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Díaz Infante, actualmente prófugo, quien contaba con una red de magistrados y jueces cómplices, sujetos a procesos penales.)

Una jueza de distrito en materia administrativa me relató que un ex presidente de la Suprema Corte, jubilado, aunque en activo como litigante, lo cual es un despropósito, pues los ministros reciben magníficas pensiones, fue a verla a su despacho y, al percatarse de que no era recibido con el temor reverencial con que lo hacía la mayoría de los funcionarios judiciales, le preguntó quién era su ministro. Así, como si los ministros tuvieran un hierro de marca o los jueces pertenecieran a un establo. La pregunta fue “¿y usted de quién es?” Lo que ocurría es que el ministro que nombraba a jueces y magistrados se apoderaba de sus designados, quienes en la mayor parte de los casos vivían eternamente vinculados a su padrino —justo es decir que para bien o para mal—, ya que, en ocasiones, ministros probos y justos se convertían en los tutores vitalicios de los nuevos funcionarios bajo su influencia, que de esa manera veían comprometida su independencia.

Ese sistema ha impedido que nuevos abogados, jueces de probada capacidad en los sistemas estatales, profesores con vocación judicial y egresados de las escuelas que aprenden en sus universidades la significación social de la tarea judicial hagan realidad su interés de convertirse en jueces federales. La carrera judicial es para quienes logran incorporarse al sistema, por lo general gracias a que hallan un

buen padrino, aprender algunas habilidades, especializarse en una materia y, al final... no morir.

La nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece, a partir de la reforma judicial de 1995, la posibilidad de ingresar al sistema judicial mexicano mediante concursos abiertos de oposición, pero se requiere para ello que se convoque al concurso. Ello significa un avance conceptual en el mundo que nos debe llenar de orgullo. Sin embargo, pese a que la ley respalda esa posibilidad, no se ha podido materializar, lo cual resulta lamentable, pues tal medida es digna de mejor suerte. Los funcionarios judiciales que integran el Consejo de la Judicatura Federal se han opuesto sistemáticamente a una convocatoria de tal naturaleza, con el argumento de que sería muy peligroso que personas extrañas ingresaran al poder judicial. Tal actitud es propia de un medio —el único en la organización del Estado mexicano— en que se declaran categorías a partir de la procedencia: los de fuera y los de dentro. A los primeros hay que verlos, como corresponde a su origen extraño, con profunda desconfianza.

Perspectivas de la justicia del país en el próximo siglo

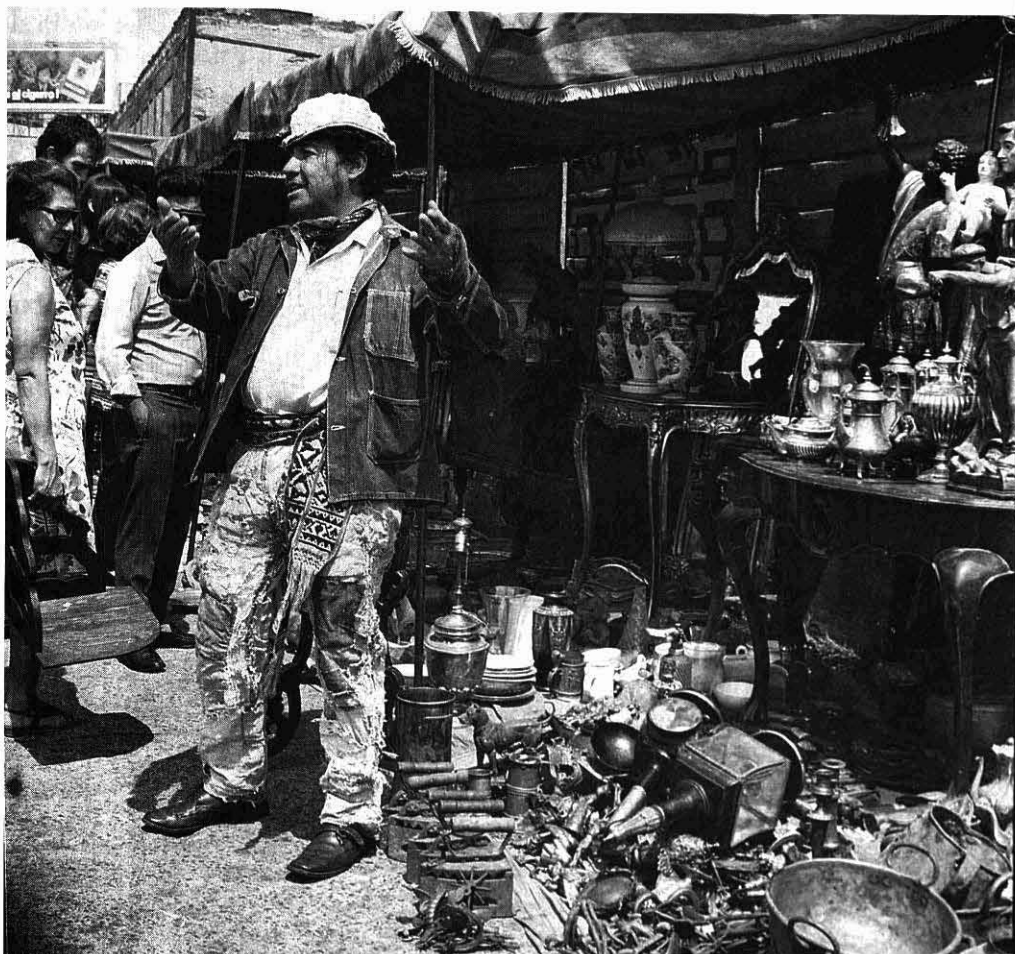
Es muy difícil hacer predicciones, y más si son sobre el futuro, me decía un profesor de economía cuyos alumnos lo interrogábamos acerca de sus previsiones respecto a las condiciones económicas del país en el porvenir. No es sencilla la respuesta, particularmente porque está impregnada de pesimismo y falta de esperanza. El mayor riesgo que se corre es que los mexicanos nos acostumbremos a vivir con la injusticia y dejemos de señalar y denunciar la iniquidad, por un lado, y de proponer maneras de combatirla, por el otro. Mientras haya conciencia del problema de la injusticia habrá la oportunidad de ir resolviendo las dificultades y disfuncionalidades que nos aquejan.

Las perspectivas del sistema de justicia corresponden a varias facetas: una de ellas es la de si se llevará a cabo una verdadera reforma del sistema judicial en los próximos años. Esto es si existirá la voluntad política y la receptividad ciudadana ante las propuestas para intentar una verdadera cruzada nacional por la justicia. Otra es la de si los resultados de una reforma integral, si ésta se emprende, modificarán sustancialmente el marco institucional y legal para arribar a un nuevo sistema de administración de justicia.

La respuesta se relaciona de modo estrecho con la política y con la manera en que el electorado determina que

la agenda nacional incluía temas como el de la reforma judicial. Se trata de un asunto para iniciados, por lo que no muchos opinan sobre él. Es un asunto técnico-jurídico y no se resuelve —aunque ello sea indispensable— solamente con una mejor administración. Es previsible que vengan nuevas reformas para cancelar o reorientar las reformas anteriores. En 1994 se dio un paso adelante al conferirse nuevas facultades a la Suprema Corte de Justicia en materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad, y al crearse el Consejo de la Judicatura Federal. Este órgano tendría a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación. Le restó facultades administrativas a la Suprema Corte, pero antes de cinco años de funcionamiento se impusieron nuevos cambios para regresarle a la Suprema Corte facultades cuya pérdida, se adujo, pondría en riesgo su papel de única cabeza del Poder Judicial.

Al respecto se cometieron dos errores: el del Consejo, que no tuvo la capacidad de mostrar y demostrar la utilidad que ciertamente poseía, pues no obstante las vicisitudes surgidas al nacer y las dificultades que le puso en el camino el propio Poder Judicial, alcanzó notables realizaciones tanto en materia de reorganización administrativa como en cuanto a la carrera judicial y la selección de jueces federales mediante concursos y ya no el proverbial *dedazo* con que los ministros designaban antes de la reforma a los jueces y magistrados federales. Sin embargo, ojos que no ven... La otra equivocación correspondió a la Suprema Corte, que no entendió la reforma y libró una sorda batalla, que finalmente ganaría, para recuperar “el papel que le correspondía”. No se advirtió que, desde hace tiempo, los mexicanos —ciudadanos comunes y corrientes— no creen ya plenamente en su Corte ni confían lamentablemente en todos sus ministros, y ya no digamos en sus jueces, del fuero que sea, aunque existan, como existen, excepciones y no deba generalizarse. Pero lo cierto es que no hay confianza en la justicia mexicana. Además de la percep-



La Lagunilla, Ciudad de México, ca. 1965

ción social que no engaña ni se equivoca, las encuestas así lo demuestran.

Justicia para todos los mexicanos, un sueño para el siglo XXI

En 1917, los constituyentes de Querétaro imaginaron un derecho que el pueblo mexicano ejercería durante el siglo xx. El Artículo 17 de la carta magna contiene una garantía de acceso a la justicia. La Constitución consigna que toda persona tiene derecho a que le administren justicia tribunales que con diligencia la impartirán en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. El primer párrafo de ese artículo señala además que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Si esto se hubiera cumplido no habría necesidad de soñar. La justicia no es pronta ni completa y en ocasiones ni siquiera imparcial. En ocasiones muy dramáticas nos



Pablo Neruda en La Lagunilla, Ciudad de México, ca. 1950

enteramos de que grupos de ciudadanos desesperados se han hecho justicia literalmente por propia mano y han castigado con el linchamiento y hasta aplicado la pena de muerte a asaltantes o violadores.

La justicia además no es igual para todos y eso es seguramente lo más grave. No puede reclamar justicia de igual manera el habitante de las zonas rurales que los representantes legales de los consorcios surgidos de la globalidad.

El sistema de justicia en que sueñan los mexicanos debería garantizar procesos judiciales imparciales, expeditos, confiables. Habría de contar con jueces dotados de una vocación de equidad demostrada en sistemas de selección, provenientes de escuelas y facultades de derecho que los formen desde los cursos de licenciatura. Así, tal como desde los primeros años universitarios se perfilan los abogados privados y, dentro de esta categoría, los que se dedi-

carán al derecho penal, al civil o al mercantil, ya se sabe quiénes serán abogados del Estado o quiénes se consagrarán a la academia, sería deseable que se supiera también quiénes serán los jueces del futuro. Los candidatos a la judicatura deben ser seleccionados por sus méritos y capacidades, tomando en cuenta la experiencia previa obtenida en la propia judicatura, pero también se aceptarán candidatos que no cuenten con tal experiencia si en cambio gozan de prestigio en otra área jurídica.

El pensamiento conservador defiende un estereotipo de juez apartado del mundo. Para muchos, los jueces deben separarse de la sociedad y ser una especie de sacerdotes de la justicia, alejados de las tensiones políticas, divorciados de la conflictiva social y ajenos a cualquier forma de control político o democrático. Por el contrario, el nuevo tiempo que vivimos requiere, exige, jueces comprometidos y enterados de los males que aquejan a nuestra sociedad. Por ello convendría que la judicatura mexicana se enriqueciera con la participación de quienes han ejercido el derecho en sectores distintos a los juzgados, pero que pueden incorporar y aportar perspectivas distintas y sensibilidades nuevas, indispensables en una carrera como la de impartir justicia, que se caracteriza por la riqueza conceptual y la diversidad de enfoques.

No puede hablarse de que exista justicia sin buenos jueces. El derecho es tan bueno como los jueces que lo aplican y por ello los jueces mexicanos del siglo que empezamos deberán tener una visión moderna y democrática de su importante papel social. Más que en una ética del deber pensemos en una ética de virtudes. Los jueces no solamente obedecen las normas, pues deben formar su carácter y mejorar su educación y cultura. Los nuevos jueces mexicanos deben ser modelo de la integridad pública y contribuir con ella a sanear nuestra sociedad: justicia, solidaridad, responsabilidad, tolerancia y profesionalismo. No se requieren héroes, pero sí personajes que sean capaces de dar un extra en su cotidiana actividad. No se trata únicamente de no ser corruptos, sino de practicar virtudes judiciales que los distingan de los demás funcionarios públicos. No porque éstos no deban ser virtuosos de la vida pública, sino porque los jueces son termómetro y medida de la salud política de una sociedad. ♦